ASISTENCIA TECNICA PARA LA INTEGRACION DE ESTRATEGIA DE CULTURA DE SEGURIDAD POSITIVA Y LOS FACTORES HUMANOS Y ORGANIZATIVOS

(Reglamento Delegado (UE) 2018/762)

Número de expediente: P10032433

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Marzo 2023

ÍNDICE

1 OBJETO....3
2 ANTECEDENTES....4
3 DEFINICIONES....6
4 NORMATIVA DE APLICACIÓN....8
5 REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA....9
6 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR....10
6.1 ESTRATEGIA DE CULTURA POSITIVA DE SEGURIDAD (CPS) 2023/2024....10
6.2 ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE LOS FACTORES HUMANOS Y ORGANIZATIVOS EN EL SGS....12
7 EQUIPO DE TRABAJO Y RELACIONES ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA Y EUSKOTREN....14
8 IDIOMA....16
9 DURACIÓN....17
9.1 Duración de los trabajos.....17
9.2 Control de los trabajos.....17
10 PRESUPUESTO....19
11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES....20
12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....22
13 MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS....23

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de los requisitos para la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica en la realización y desarrollo, de acuerdo a la normativa europea y estatal vigente, del proceso de implantación de la cultura de seguridad positiva y de los factores humanos y organizativos en Euskotren

1. Asesoramiento y apoyo logístico a Euskotren en la implantación de los requisitos recogidos en la normativa vigente relativos a Cultura de Seguridad Positiva (CPS) y Factores Humanos y Organizativos (FHO)

2. Desarrollo y modificación, de ser necesario, la documentación que compone el Sistema de Gestión de Seguridad.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren

2 ANTECEDENTES

Existe un alto porcentaje de incidentes ferroviarios producidos por la influencia del factor humano, tanto por error de las personas en la operación debido a una formación inadecuada, cuestiones atencionales, fatiga, etc., o por fallo de la gestión de la organización, cuando aspectos importantes de la gestión de la seguridad son desatendidos por la compañía.

El factor humano es un elemento crucial en la seguridad ferroviaria y la protección de los viajeros y de los trabajadores, las personas son responsables de la operación segura de los trenes en tanto sean tan fiables como las personas de la compañía que los gestiona.

Si el factor humano y organizativos es el 80% del problema, el factor humano es el 80% de la solución.

En el marco de **la Directiva (UE) 2016/798**, del **Reglamento Delegado (UE) 2018/762**, del Real Decreto sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria (**RD 929/2020**), y de los Métodos Comunes de Seguridad, se deberá elaborar el desarrollo de una estrategia para la integración de los factores humanos y organizativos en el sistema de gestión de la seguridad, mediante el uso de conocimientos técnicos y métodos reconocidos del ámbito de los factores humanos y organizativos. También abordará los riesgos asociados al diseño y uso de los equipos, las tareas, las condiciones laborales y las modalidades de organización, teniendo en cuenta tanto las capacidades como las limitaciones humanas, así como los elementos que influyan en la actuación del ser humano.

Mediante esta estrategia se desarrollará un enfoque sistemático orientado a los factores humanos y organizativos para la gestión de estos riesgos como parte fundamental del SGS, considerando las interacciones entre los factores humanos, tecnológicos y organizativos.

Esta estrategia se aplicará mediante una metodología y técnicas específicas, en los siguientes procesos y procedimientos:

- En el diseño y análisis de tareas críticas, gestión de incidencias, y puestos de alta responsabilidad o elevada carga de trabajo.
- Utilización de estándares de diseño centrado en el usuario, para la realización de trabajos relacionados directamente con la seguridad, así como la elaboración de procedimientos, normas técnicas y material didáctico para la formación.
- Integración de los factores humanos y organizativos en los procesos de habilitaciones y gestión de competencias.

- Aplicación del conocimiento relativo a los factores humanos y organizativos en los procedimientos de evaluación y gestión de riesgos, y gestión del cambio.
- Utilización de metodologías específicas para la investigación de accidentes e incidentes con factores humanos implicados.
- Diseñar un enfoque proactivo que incluya los FHO, para la realización de las auditorías y la aplicación de medidas preventivas y correctivas.
- Definir los principales indicadores de fiabilidad humana en los distintos procesos (modelos de ingeniería humana).
- Elaboración de un programa para la gestión del riesgo de carga mental, fatiga y estrés en los puestos que impliquen jornadas laborales complejas, alta responsabilidad, e interacciones (HMI) persona-máquina de elevado riesgo.

3 DEFINICIONES

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

- Empresa Promotora: EuskoTrenbideak – Ferrocarriles Vascos S.A. Sociedad Unipersonal.
- Persona Responsable de Safety: Persona técnica de Euskotren quien supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados a la empresa licitadora en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y el pliego de condiciones generales.
- Contratista: Persona física o entidad jurídica adjudicataria de este concurso.
- Persona delegada de la empresa contratista: Persona representante de la empresa contratista ante Euskotren. Dicha persona será la representante de la empresa contratista de los trabajos que ésta realice ante Euskotren informando y dando relación de su ocurrencia a la persona responsable de Safety de Euskotren. Todo el equipo de la Empresa Adjudicataria (Contratista) dependerá del Delegado/ a, quien informará directamente y cuantas veces sea requerido a la persona Responsable de Safety.

Adicionalmente se define:

- Factores Humanos y Organizativos: Disciplina científica que considera el entorno de trabajo desde un punto de vista humano, analizando todo el sistema y su influencia en el modo en que las personas se comportan e interaccionan.
- Cultura de Seguridad: La Cultura de Seguridad se refiere a la interacción entre los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS), la manera en que las personas los interpretan, conforme a sus actitudes, sus valores y sus creencias, y la manera en que realmente actúan, que se ve reflejada en sus decisiones y su comportamiento.
- Estrategia de factores humanos y organizativos: Una estrategia de factores humanos y organizativos se trata de una planificación documentada que conlleva una serie de pasos o fases que van desde la evaluación inicial de integración de los factores humanos y organizativos en el SGS, pasando por diversas acciones, revisión de resultados y mejora continua.
- Herramienta/Metodología: Procedimiento racional utilizado para alcanzar un objetivo. Técnicas, métodos, herramientas de trabajo e investigación social habituales en las organizaciones, avaladas de rigor científico, que se aplican sistemáticamente durante un proceso de transformación, un proceso pedagógico o de investigación para alcanzar

un resultado válido. La metodología funciona como el soporte o medio para conseguir el objetivo organizativo.

- Habilidades No Técnicas, *Soft Skills* (NTS): Habilidades sociales, cognitivas y personales que mejoran la forma en la que el personal lleva a cabo las tareas y procedimientos ferroviarios. Mediante el desarrollo de estas habilidades, las personas en funciones críticas aprenden a tratar con una serie de situaciones diferentes inherentes a su trabajo

- Cultura Justa: La "cultura justa" es una cultura en la que los operadores de primera línea no son castigados por acciones, omisiones o decisiones tomadas por ellos que estén en consonancia con su experiencia y formación, pero donde no se tolera la negligencia grave, las violaciones deliberadas y los actos destructivos.

- Sistema de Gestión de Seguridad: La organización, las medidas y los procedimientos establecidos por una empresa para garantizar la gestión de sus operaciones en condiciones de seguridad.

- Enfoque sistémico: El "enfoque de sistemas" considera que la mayoría de los errores reflejan fallos humanos predecibles en el contexto de sistemas mal diseñados (Ej, los lapsus previstos en la atención frente a largas horas de trabajo o errores predecibles por parte del personal relativamente inexperto que se enfrenta a situaciones cognitivamente complejas).

En lugar de centrar los esfuerzos correctivos en reprender a las personas o perseguir la educación correctiva, el enfoque de los sistemas busca identificar situaciones o factores que podrían dar lugar a errores humanos e implementar "cambios en los sistemas" que reducirán su ocurrencia o minimizar su impacto en el sistema. Los esfuerzos para atrapar los errores humanos antes de que ocurran (prevención) o bloquearlos para no causar daño (protección) serán más fructíferos que los que buscan de alguna manera crear profesionales de primera línea perfectos.

- Este "enfoque de sistemas" incluye prestar atención a factores humanos de ergonomía, el diseño de protocolos, horarios y otros factores que se abordan rutinariamente en las industrias de alto riesgo, pero que tradicionalmente han sido ignorados señalando únicamente a los individuos).

4 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las Normas y Reglamentos de obligado cumplimiento para los trabajos de actualización del SGS de Euskotren son las siguientes:

- Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 sobre la Seguridad Ferroviaria.
- Reglamento Delegado (UE) 2018/762 de la Comisión de 8 de marzo de 2018 por el que se establecen métodos comunes de seguridad sobre los requisitos del sistema de gestión de la seguridad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 402/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1136 de la Comisión de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 402/2013.
- Real Decreto sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria (RD 929/2020)
- Recomendaciones emitidas por las Autoridades de Seguridad.

La lista anterior no es exhaustiva, pudiendo la persona responsable Safety designado por Euskotren decidir sobre Normativa no incluida anteriormente. Además, deberán cumplirse todas las Normas, Consignas y Procedimientos internos de Euskotren.

Se deberá considerar la nueva legislación que entre en vigor y las posibles trasposiciones de la normativa europea al derecho español que se produzcan durante la vigencia del contrato objeto de esta licitación.

5 REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Este documento recoge las condiciones técnicas, los medios necesarios y los procedimientos básicos para la prestación de un servicio de consultoría y asistencia técnica para el diseño y realización de las actividades para la correcta integración de la cultura de seguridad y de los factores humanos y organizativos en EUSKOTREN:

El alcance se dividirá en dos estrategias:

- Estrategia de Cultura Positiva de Seguridad (CPS).
- Estrategia de Integración de los Factores Humanos y Organizativos en el Sistema de Gestión de Seguridad de Euskotren

6.1 ESTRATEGIA DE CULTURA POSITIVA DE SEGURIDAD (CPS) 2023/2024

1. Diagnóstico cualitativo. Se realizarán *focus group* en distintos niveles de la organización para realizar el diagnóstico de CPS e introducir variables específicas y cualitativas sobre fortalezas y oportunidades de mejora en Cultura de Seguridad. En el *focus group* se ahondará en los atributos de la cultura seguridad susceptibles de mejora: Complejidad del Sistema, Visión de Seguridad, Diseño Organizativo, Intervención de los mandos y Habilidades No Técnicas. Este análisis cualitativo es necesario realizarlo en diferentes grupos de edad y analizando polos de divergencia en los resultados.

2. Comunicación de Resultados: Una vez obtenidos los resultados del Diagnóstico se difundirán a todos los Empleados. Se diseñará un plan de acción.

3. Diseño de un espacio en la web del empleado en la que se cargará noticias e información. Se deberá definir qué información se cargará.

4. Definición del Modelo de Cultura de Seguridad tomando como referencia el Modelo de la ERA de Cultura de Seguridad, se gestionará el siguiente proceso participación:
    - Grupo de trabajo redactor: se encargará de forma participativa y consensuada de plasmar documentalmente las prioridades en CPS y la definición y características de ese modelo, basándose en el modelo europeo.
    - Grupo de validación de dicho documento por los Comités de Seguridad y Dirección.

- Grupo de comunicación y difusión: Una vez finalizado el Modelo se dará a conocer a toda la organización por los canales habituales.

5. Programa formativo "Liderazgo en Seguridad" para mandos e inspectores, asociado a la Cultura Justa de forma que se refuercen los comportamientos y resultados que apoyan el logro de la Visión de Seguridad.

6. Conversaciones de Seguridad: Una vez realizada la formación para mandos e inspectores comenzarán a llevarse a cabo las Conversaciones de Seguridad con apoyo del material creado a tal efecto "Tarjetas de Seguridad"

7. Rondas de seguridad para Directivos: Se preparará el protocolo de las rondas y se programan las visitas.

8. Integración de la CPS en el itinerario formativo Se integra la formación en cultura de seguridad en el programa formativo de todas aquellas personas con responsabilidad en la seguridad.

9. Formación en Cultura de seguridad positiva a todos los niveles de la organización, siendo una formación recurrente y actualizable en función de las prioridades anuales en Cultura de Seguridad, comenzando por los representantes de trabajadores y miembros de Comité de Seguridad, otros comités de interés y seguido por las personas vinculadas al área operativa.

10. Diseñar el "Día de la Seguridad" con carácter anual, donde se realizarán conferencias virtuales, se dará el premio a la mejor iniciativa en Seguridad en Circulación y se realizarán diferentes actividades, cada año con un lema propio, integrando la Seguridad Laboral. Se realiza un trabajo conjunto con el área de Comunicación interna en cuanto a reforzar los mensajes positivos en Cultura de seguridad, siempre apoyada en el refuerzo de las buenas prácticas existentes. Se trata de: crear una visión, comunicar la visión, crear una poderosa alianza, eliminar la resistencia al cambio, asegurar triunfos a corto plazo, construir la cultura positiva de seguridad y anclarla en la cultura de empresa.

11. Seguimiento de la Estrategia CPS en los Planes de Seguridad: Identificar las acciones que darán lugar al cambio o transformación cultural, de modo que se identifiquen y mantengan aquellas buenas prácticas que Euskotren ya está realizando y se prioricen las acciones de mejora en función de los indicadores encontrados.

6.2 ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE LOS FACTORES HUMANOS Y ORGANIZATIVOS EN EL SGS

1. Impartir un curso de formación específico para el personal técnico, sobre la identificación, evaluación y gestión de los riesgos relativos a los factores humanos y organizativos FHO.

2. Impartir un curso de formación específico para el personal de seguridad ferroviaria operacional, sobre la investigación de accidentes e incidentes con factores humanos implicados.

3. Elaborar un modelo de Lecciones Aprendidas para documentar, divulgar y gestionar los resultados, conclusiones y recomendaciones en lo que respecta a factores técnicos, humanos y organizacionales de la investigación de los sucesos.

4. Acciones de formación en factores humanos y organizativos para el personal en los distintos niveles organizativos. Se considera necesario que los empleados de la Empresa posean un nivel de conocimientos básico sobre la actuación y limitaciones humanas para las tareas que tienen encomendadas de trenes con elevados estándares de seguridad (incluidas las Habilidades No Técnicas NTS). Al igual que el resto del personal, y en especial por su responsabilidad en seguridad y por dirigir equipos, los mandos y personal directivo han de realizar un curso para adquirir competencias en Factores Humanos y Organizativos.

5. Desarrollo una Lista de Comprobación (*check list*), específica sobre factores humanos, para ayudar y guiar al personal de inspección, de seguridad ferroviaria y mandos directos, sobre los Factores Humanos que deben considerarse como parte integral de los procesos y cumplimiento de la normativa.

6. Curso sobre los FHO en los procesos de inspección, supervisión y auditorías, para inspectores, auditores y responsables de seguridad ferroviaria.

Se deberá indicar con la mayor precisión posible los trabajos a realizar y la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos incluidos en el presente Pliego, detallando los hitos más relevantes, los plazos de entrega y los entregables, el equipo de trabajo propuesto y las tareas a realizar por las personas integrantes del mismo conforme en lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

La empresa licitadora presentará **descripción de la formación** incluyendo COMO MÍNIMO:

- Número de **horas necesarias por grupo** (se estima que cada grupo tendrá un máximo de 12 alumnos)
- En el punto 4. Formación en Factores Humanos se incluirá la **formación de al menos 10 grupos**.
- Contenido detallado de la formación.

Metodología aplicada para formar al personal.

7 EQUIPO DE TRABAJO Y RELACIONES ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA Y EUSKOTREN

Las actividades desarrolladas por la empresa contratista adjudicataria serán controladas y coordinadas por la persona Responsable de Safety de EuskoTren.

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y, en todo caso, deberá disponer de personal con la cualificación técnica necesaria.

El equipo propuesto para realizar el trabajo y las tareas definidas en este documento estará ubicado en las oficinas de la empresa adjudicataria y se desplazará a las oficinas del cliente cuando Euskotren lo estime oportuno.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades de los trabajos. La persona responsable Safety podrá supervisar que el personal que la empresa adjudicataria destine a la ejecución del contrato tenga la capacidad y preparación requeridas.

Los perfiles profesionales a disponer por la empresa Adjudicataria para los trabajos identificados en el presente pliego son como mínimo:

- **Director/a de Proyecto**, con poder suficiente para la firma del contrato, cuya función principal será la de coordinación y supervisión del contrato, así como ser responsable y representante ante Euskotren.

- **Jefe/a de Proyecto**. Persona titulada superior para el diseño y elaboración técnica de las actividades descritas en el "Alcance".

- **Formador/a**. Persona titulada superior para impartir la formación necesaria al personal que Euskotren determine.

El Formador/a podrá coincidir con el Jefe/a de Proyecto siempre que se acredite que dispone de experiencia mínima de 15 años en consultoría y formaciones relacionadas con los factores humanos en la seguridad en el ámbito ferroviario.

Además, se deberá acreditar, al menos por parte de uno de las personas integrantes del equipo técnico, los siguientes conocimientos:

- ✓ Experiencia contrastada de al menos 15 años en proyectos relacionados con los factores humanos en la seguridad en el ámbito ferroviario.

- ✓ Experiencia contrastada de al menos 10 años en proyectos relacionados con la cultura de seguridad, y los factores humanos en Sistemas de Gestión de la Seguridad en el ámbito ferroviario.

Se considera obligación contractual la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles establecidos, de tal manera que su incumplimiento por la empresa adjudicataria podrá ser causa de resolución del contrato.

Una vez iniciados los servicios, cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto deberá ser comunicado con al menos quince días de antelación. Las personas sustituidas tendrán una formación académica y profesional equivalente o superior a la persona sustituida. La empresa adjudicataria propondrá el/los nuevos miembros del equipo de trabajo y Euskotren comprobará si cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos. Además, deberá garantizar un plazo de solapamiento mínimo de dos semanas entre la incorporación de un nuevo técnico y la salida del técnico sustituido, sin coste adicional para Euskotren. Además, si Euskotren considera que el servicio no se presta con la calidad debida, la empresa contratista deberá realizar los cambios oportunos en su organización para prestar el servicio con la calidad debida a juicio de Euskotren.

A la empresa adjudicataria se le proporcionará toda la documentación relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y la Estrategia de CSP y FHO.

8 IDIOMA

El idioma de trabajo del proyecto será el castellano y toda la documentación e informes que genere la empresa consultora estarán en este idioma. Se valorará, además, la entrega de toda o parte de la documentación en euskera.

9 DURACIÓN

9.1 Duración de los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 24 meses.

Deberán cumplirse los plazos establecidos en el presente pliego, así como aquellos que se acuerden a lo largo del desarrollo del contrato.

El incumplimiento de cualquier plazo por causas imputables a la empresa contratista podrá conllevar una penalidad económica a aplicar a la certificación mensual.

Tras la adjudicación y una vez completada la revisión de las actuaciones a realizar, la empresa contratista hará entrega a la persona responsable de proyecto, del programa de trabajo, que detallará a nivel operativo y por periodo mensual el plan de trabajo (actividades a realizar) que hubiese sido presentado en la oferta

El programa de trabajos contendrá los siguientes elementos:

- La Organización del Equipo de la empresa adjudicataria para el desarrollo de los trabajos, incluyendo la relación de personas, con compromiso de dedicación, la relación de medios materiales y la descripción organizativa del equipo.

- El Plan de Trabajo, incluyendo cronograma completo para la ejecución de los trabajos recogidos en este Pliego.

9.2 Control de los trabajos.

Para el seguimiento y control de los trabajos se establecen reuniones de seguimiento cuyo objetivo será la revisión técnico - económica y planificación de los trabajos alcance del contrato.

Las reuniones de seguimiento tendrán una frecuencia mensual, si bien ésta se puede ver modificada a indicación de la persona responsable del contrato de Euskotren, según las necesidades de gestión del mismo. De todas las reuniones que se mantengan entre la persona responsable de contrato y la Empresa Adjudicataria, la empresa contratista levantará acta donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten en las mismas. En las reuniones se hará especial revisión de la evolución de los trabajos, debiendo presentar en caso necesario la empresa adjudicataria la relación de medidas correctivas a tomar.

Una vez terminados los trabajos, se deberá obtener la aprobación de la persona responsable del contrato.

Los trabajos defectuosos o insuficientes deberán ser corregidos o completados conforme a las instrucciones impartidas por la persona responsable del contrato de Euskotren.

10 PRESUPUESTO

El concurso se contempla como un único lote que comprende la asistencia técnica para la implantación de la Cultura de Seguridad Positiva (CPS) y los Factores Humanos y Organizativos (FHO) en el Sistema de Gestión de Seguridad de Euskotren por un importe de 100.000 €, IVA excluido, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Trabajos realizados en el año 2023: 40.000€
- Trabajos realizados en el año 2024: 45.000€
- Trabajos realizados en el año 2025: 15.000€

No obstante, este precio podrá ampliarse hasta un máximo del 20% del precio inicial motivado por trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato.

No habrá revisión de precios durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los trabajos se abonarán en certificaciones mensuales que se liquidarán en función de los avances de los trabajos.

Las empresas licitadoras fijarán los precios unitarios de cada una de las actividades descritas, que serán de aplicación para su abono en las certificaciones correspondientes.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de todo tipo que se originen en relación con los trabajos objeto de esta oferta.

La empresa adjudicataria asumirá en su propuesta los gastos derivados de los desplazamientos que tengan lugar, así como aquellos derivados de la disposición de los medios correspondientes para los mismos, y en general para la correcta ejecución del proyecto.

Euskotren podrá exigir a la empresa adjudicataria las correspondientes homologaciones del personal que intervenga en los trabajos que se les encomienda, avalados por titulación o experiencia, con el fin de que su abono corresponda con la categoría ofertada o demandada.

La forma de pago será con las condiciones habituales de Euskotren.

11DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES

Sobre de capacidad y solvencia.

Incluirá la documentación administrativa indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

Sobre de criterios evaluables mediante fórmulas.

La oferta deberá incluir

- "Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas" (Apartado 13 del presente documento).
- ANEXO. Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmulas

Aspectos a tener en cuenta para ofertar los precios señalados en el "Modelo de fórmulas":

- Los precios no deberán tener más de dos decimales. Si se pusieran más de dos decimales, sólo se computarán los dos primeros. Podrán no ser aceptados precios nulos, 0€.
- En el valor del precio ofertado, deberán estar incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación de los servicios contratados.

Todos los precios ofertados serán sin IVA.

Sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor.

Documentación técnica y evaluable mediante criterios sometidos a juicios de valor

Las empresas deberán aportar la documentación que se solicita en el presente apartado para la ponderación de los criterios de la oferta técnica sometidos a juicios de valor de la calidad de la oferta técnica.

- Metodología propuesta
  La empresa licitante describirá la metodología propuesta para la implantación de la estrategia de cultura de seguridad positiva y factores humanos y organizacionales. Incluirá cronograma de trabajos, indicando fechas previstas para inicio y fin de las actividades, acciones y actividades previstas, planteamiento de la formación, etc.
- Propuesta de organización del equipo humano asignado al contrato
  Se aportará una descripción de la organización del equipo de trabajo propuesto.
- Medidas adoptadas para promocionar la igualdad entre mujeres y hombres
  La empresa licitante describirá las medidas adoptadas en lo relativo a este contrato, en

promocionar la igualdad entre mujeres y hombres.

- Promoción del euskera
  La empresa licitante deberá indicar si presentará la documentación generada en el proyecto, toda o en parte, en euskera.

12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13 MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. .....y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ..... C.P. ..... Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARO:

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Servicio de consultoría y asistencia técnica en la realización y desarrollo, de acuerdo a la normativa europea y estatal vigente, del proceso de implantación de la cultura de seguridad positiva y de los factores humanos y organizativos en Euskotren", con número de expediente P10032433.

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incurso en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total de .....€ *(máximo 100.000,00 €)*, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, con la única excepción del IVA., desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Precio unitario (€, sin IVA)	Unidades	Precio total (euros €, sin IVA)
Precio total por los servicios de asistencia técnica definidos en el presente pliego		1	
Propuesta económica total *(Máximo 100.000,00 €)*			

V. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses *(mínimo 3 meses)*, a partir de la recepción de ofertas.

En ....., a .....de ..... de 2023

Fdo.: